

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/14112  
19 agosto 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**NOTA DEL SECRETARIO GENERAL**

El Secretario General ha recibido la nota verbal adjunta del Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, de fecha 18 de agosto de 1980.

Anexo

Nota verbal de fecha 18 de agosto de 1980 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

El Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a la nota de éste No. PO 230 SOAF (2-2-3-1), de 2 de julio de 1980, relativa a la aplicación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de manifestar lo siguiente:

La República de Corea sigue firmemente la política de oponerse a todas las formas de discriminación racial y apoyar los esfuerzos concertados de la comunidad internacional para poner fin al sistema de apartheid en Sudáfrica mediante la aplicación completa de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

De conformidad con esta política, el Gobierno de la República de Corea, en sus Directrices para la Exportación de Material Militar formuladas para la aplicación de la Ley Especial de Abastecimiento Militar de 17 de febrero de 1973, enmendada el 16 de abril de 1979, ha designado a Sudáfrica país objeto de una prohibición total en materia de exportación de materiales militares. Esta ley no sólo prohíbe la exportación de materiales militares a Sudáfrica, sino también las negociaciones comerciales sobre dichos materiales.

El Observador Permanente tiene también el honor de solicitar que la presente nota sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

-----